

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 00445 00

Como quiera que se advierte que el domicilio de la sociedad demandada es el municipio de Corinto (Cauca) y que con base en ese factor el extremo actor determinó el juez competente, se RECHAZA la presente demanda por carecer este Despacho Judicial de competencia por razón del territorio.

Téngase en cuenta que, incluso el demandante dirigió su acción al Juez Promiscuo Municipal de Corinto, Cauca y en el acápite de competencia señaló que ésta la había determinado por el domicilio de la sociedad demandada.

En consecuencia, y con fundamento en lo previsto en el inciso 2° del Art. 90 del C. G. del P., ENVÍESE la presente demanda junto con sus anexos al Juez Civil Municipal y/o al Juez Promiscuo Municipal, según el caso, y/o de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, si lo hubiere, de Corinto, Cauca que por reparto corresponda, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 12 de julio de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0af8d11af9f1fa893ba0058d4dd78514add163faaa4538e41c526c5c0a893b45

Documento generado en 09/07/2021 12:23:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>